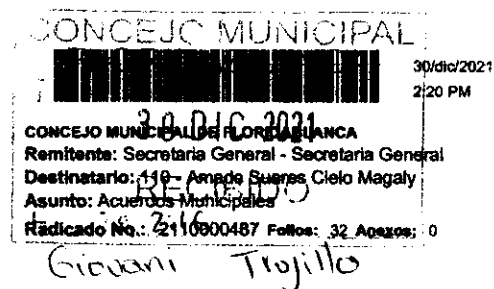
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	200-35.005

Floridablanca, 28 de Diciembre de 2021

RAD. SALIDA: 1430 -

Doctora
CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



ASUNTO: Remisión de los Acuerdos Sancionados, N° 021-022-023 y 024 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir los ACUERDOS N° 021- 022- 023 y 024 DE 2021, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO N° 021 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO N° 022 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO N° 011 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ACUERDO N° 023 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011".

ACUERDO N° 024 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 489 DE 1998, 819 DE 2003 LEY 1483 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se anexa certificaciones de publicación en la pagina web de la Administración Municipal.

Sin otro particular


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD:	200.30.002

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO N° 024 DEL 2021
(DICIEMBRE 24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 489 DE 1998, 819 DE 2003 LEY 1483 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

28 DIC 2021

Sancionado a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICO EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO N° 024 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO


Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.


TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Secretaria Jurídica


ALBERTO BARÓN

Secretario Hacienda

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 1 de 3


**ACUERDO NO. 024 DE 2021
(DICIEMBRE 24)**

POR EL CUAL SE DEFINE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 489 DE 1998, 819 DEL 2003 LEY 1483 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política faculta al concejo municipal para “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”
2. Que conforme la normativa vigente es el Honorable Concejo Municipal asimismo quien faculta al Alcalde para asumir compromisos con vigencias futuras con sujeción al cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Que tratándose de la autorización para comprometer vigencias futuras en los establecimientos públicos del orden municipal se ha identificado una confusión que afecta la correcta marcha de la administración territorial. Lo anterior por cuanto la Constitución Política ha definido la competencia del Concejo Municipal para conceder pro tempore al Alcalde municipal precisas funciones de las que le corresponden, encontrándose sin definir dicha materia en cuanto a los establecimientos públicos territoriales.
4. Que para el correcto funcionamiento de la administración territorial en cuanto a los asuntos a cargo de los establecimientos públicos de Floridablanca es necesario que la Corporación municipal defina la competencia para otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras en los establecimientos públicos del nivel municipal.
5. Que teniendo en cuenta que el acto creador de dichos establecimientos públicos territoriales (Acuerdo Municipal de creación), definió un órgano superior de dirección y administración en cada uno de ellos (consejo directivo, junta directiva o similar), es pertinente que dichos órganos tengan

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 2 de 3


a su cargo la competencia para conceder la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras en el marco de sus atribuciones.

6. Que la constitución política en el artículo 209 consagra: "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funcione... (..)
7. Que la ley 489 en el artículo 68, define los establecimiento públicos como entidades descentralizadas
8. Que la ley 489 en su artículo 70, establece que los establecimientos públicos reúnen las siguientes características:
 - 1-Personería jurídica;
 - 2-Autonomía administrativa y financiera;
 - 3-Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes
9. Que el artículo 76 literal e de la ley 489 establece como una de las funciones de los concejo directivos o juntas directivas de los establecimientos públicos, la de aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo.
10. Que en sentencia C-478 de 1992 la corte constitucional menciona "*La autonomía y la descentralización entrecruzan sus mecanismos de acción en múltiples aspectos. Sin embargo, responden a ópticas diferentes: Mientras la descentralización busca una mayor libertad de las instancias periféricas - territoriales y funcionales - en la toma de sus decisiones y, como consecuencia de ello, una mayor eficiencia en el manejo de la cosa pública, la autonomía encauza sus propósitos hacia la mayor libertad de los asociados en aras de un mayor bienestar y control de sus propios intereses*".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Definir en los órganos superiores de dirección y administración de los establecimientos públicos y demás entidades descentralizadas del municipio de Floridablanca, la competencia, para la aprobación y autorización de compromisos de vigencias futuras, previa aprobación del consejo municipal de política económica y fiscal "COMFIS", así como las

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

demás operaciones presupuestales necesarias de conformidad con la Ley 489 de 1998, 819 del 2003, Ley 1483 de 2003, Decreto 111 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
 Presidente



Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
 Secretaria de Comisiones.

Reviso: Dra. Cielo Magaly Amado Suárez
 Secretaria General 

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1


LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 024 de 2021, **POR EL CUAL SE DEFINE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 489 DE 1998, 819 DEL 2003 LEY 1483 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 20 de diciembre de 2021 y en segundo debate el día 24 de diciembre de 2021.

Se expide en Floridablanca, a los veintidós (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General


 Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.024 de diciembre 24 de 2021, “por medio del cual se define la competencia para la aprobación de compromisos de vigencias futuras en los establecimientos públicos del municipio de Floridablanca de conformidad con la ley 489 de 1998,819 de 2003 ley 1483 de 2003, decreto 111 de 1996, y se dictan otras disposiciones”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20024%20DE%202021-21-Se%20Define%20la%20Competencia%20para%20Aprobaci%C3%B3n%20de%20Compromisos%20de%20Vigencias%20Futuras.pdf>

Se Expide a los 28 días del mes de diciembre de 2021


EDGAR PINEDA
 Oficina prensa y comunicaciones